



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PRECIOS CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 60-1956

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital ..... 225 ptas.  
Fuera de la Capital. 250

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES

No gratuitas, 4,50 ptas. línea  
Pagos por adelantado

Año 1966

Viernes 16 de diciembre

Número 285

## GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR NÚMERO 24

*Sobre constitución de la Comisión Provincial de Montes*

El Decreto 2479/1966, de 10 de septiembre, publicado en este "Boletín Oficial" de 14 de octubre próximo pasado, crea en cada provincia una Comisión Provincial de Montes que, con el carácter de delegada de la Provincial de Servicios Técnicos, y presidida por el Gobernador Civil, tendrá por objeto velar por la conservación y mejora de los montes de Utilidad Pública y regular las inversiones municipales dedicadas a aquellos fines.

La expresada Comisión Delegada de Montes se halla integrada por los titulares de diversos cargos de mando de la Administración Central Periférica, técnicos de Corporaciones Locales y por tres Alcaldes, de la provincia, designados por los demás de la misma, que lo sean de Ayuntamientos que posean montes de utilidad pública.

Habiéndose efectuado la pertinente consulta a los 172 Ayuntamientos que deberían participar en la elección de los tres mencionados Alcaldes, por medio de su voto, han resultado elegidos los Presidentes de los Ayuntamientos de Hontoria del Pinar, Quintanar de la Sierra y Salas de los Infantes, por orden de mayor votación.

Y, consecuentemente, la Comisión Provincial Delegada de Montes, queda conformada de la manera siguiente:

Presidente: El titular de este Gobierno Civil.

Vocales: El Presidente de la Diputación Provincial; el Ingeniero Jefe

del Distrito Forestal; el Jefe provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales (Sección Provincial de Administración Local); el Ingeniero Jefe del Patrimonio Forestal del Estado; el Ingeniero de Montes de la Diputación Provincial; el Alcalde de Hontoria del Pinar; el Alcalde de Quintanar de la Sierra; el Alcalde de Salas de los Infantes; actuará de Secretario de la Comisión, el de este Gobierno Civil.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los Ayuntamientos de esta provincia, particularmente de aquellos afectados por la disposición legal que determina la actuación de esta Comisión y de los Organismos de la Administración Central Periférica, interesados.

Burgos, 13 de diciembre de 1966.  
El Gobernador Civil, Presidente de la Comisión, Eladio Perlado Cadavieco.

## DIPUTACION PROVINCIAL

*Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación, en sus sesiones ordinaria y extraordinaria del día 23 de septiembre de 1966.*

### SESIÓN ORDINARIA

Suprimir el Servicio de Meteorología por no considerarle necesario. Hacer constar en acta el reconocimiento de la Corporación a las personas que cooperaron hasta ahora en este servicio con don Fernando Medina, y concederles una gratificación de despedida.

Ofrecer el cargo de Asesor Técnico de Montes de la Diputación a don Heliodoro Esteban Corredor, en las mismas condiciones que lo venía des-

empeñando don José Antonio Canáls Navarrete.

Aprobar el pliego de condiciones que habrán de regir en el concurso para la adquisición de telas y artículos de vestir con destino a cubrir las necesidades de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, durante el año 1966.

Modificar el acuerdo adoptado en sesión de veinticuatro de junio último sobre contribución de la Diputación a los actos organizados con motivo del "Festival de Burgos y Semana Antonio de Cabezón".

Quedar enterada y satisfecha del programa de actos que tendrán lugar en Melgar de Fernamental, con ocasión del "Día de la Provincia", asistir corporativamente a los mismos, y conceder a dicho Ayuntamiento, la cantidad de 25.000 pesetas para ayuda de los gastos realizados con dicho motivo.

Autorizar al señor Recaudador interino de la zona 2.<sup>a</sup> de la capital, para utilizar el coche de la Corporación para sus desplazamientos por la provincia, con la advertencia de que si alguna vez es necesario el coche para los Servicios de la Diputación, no podrá utilizarlo.

Reconocer el crédito de 183.50 pesetas, para el abono en su día, de la cuenta que remite el Tribunal Tutelar de Menores de León, por estancias causadas por menores de esta provincia.

Aprobar las Cuentas de Caudales de los Presupuestos especiales y extraordinarios de la Diputación, correspondientes al segundo trimestre (se mil novecientos sesenta y seis).

Aprobar provisionalmente, la Cuenta General del Presupuesto ordinario correspondiente al año 1965, de conformidad con lo estipulado en el nú-

meró 1 del artículo 793 de la Ley de Régimen Local.

Aprobar definitivamente, la Cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al año 1965.

Aprobar provisionalmente, la Cuenta General del Presupuesto Especial Ordinario del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, correspondiente al ejercicio de 1965.

Aprobar provisionalmente, la Cuenta General del Presupuesto Especial Ordinario del Servicio "Granja Pecuaria Provincial", del ejercicio de 1965.

Aprobar provisionalmente, la Cuenta General del Presupuesto Especial Ordinario de Cooperación, del ejercicio 1964-1965.

Aprobar provisionalmente, la Cuenta General del Presupuesto Extraordinario número 25, destinado a "Desarrollo de la 3.ª fase de Plan de Caminos vecinales y riego asfáltico de carreteras provinciales y aquellos caminos que la Corporación acuerde".

Agradecer el saludo enviado por don Julián González Amigo, Alcalde de Briviesca, en el que se ofrece en su nuevo cargo, y corresponder a los ofrecimientos formulados.

Quedar enterada, con gratitud, del donativo hecho por don Luis Orive, para atenciones del Hospital Provincial.

Quedar enterada, con agradecimiento, y que se den las gracias al donante, de la donación de cinco camas para los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, que ha hecho D. C. Suárez de Puga Villegas, Jefe de los Servicios Provinciales de Psiquiatría del Estado, en Bilbao.

Quedar enterada de varios escritos de agradecimiento recibidos de diversas localidades, en contestación de otros enviados por la Diputación, con distintos motivos.

Encomendar al Ilmo. Sr. Presidente la realización de las gestiones necesarias para la recepción del Colegio Menor, recientemente construido, y su entrega a la Delegación Nacional de Juventudes, facultándole, asimismo, para extender cuantos documentos sean necesarios al efecto.

Aprobar una propuesta de gastos, importante 19.978 pesetas, formulada por don Ramiro Rodríguez Calleja, para el levantamiento topográfico de los terrenos sitos en Covanera, donde ha de ubicarse un Albergue-Parador de Turismo que la Excm. Diputación se propone construir, y habilitar un crédito de 50.000 pesetas, con

el fin de atender a este gasto y otros que, de momento, surjan en la construcción de dicho Parador.

Pasar a la mejora ganadera y abono al Presupuesto especial ordinario del Servicio de "Granja Pecuaria", la cantidad de 758.700 pesetas, importe de varios efectivos producidos en la Granja Provincial de Saldanuela.

Encomendar a la Sección de Obras y Vías Provinciales, los estudios necesarios para proceder al arreglo de la carretera de Miranda de Ebro a Santa Gadea, que está destrozada por el continuo paso de camiones.

Adquirir con destino a la invidente Angeles Ortiz Hojas, un magnetofón, marca "Philips EL-3552", de la Casa "Música y Deportes", de esta ciudad.

Atenerse a lo informado por el Servicio de Inspección y Asesoramiento en la consulta que formuló la Diputación sobre diversos extremos relacionados con la percepción de honorarios por los Sres. Ingeniero, Ayudante y Sobrestante de Obras y Vías Provinciales, y Arquitecto Provincial; que se cumpla en sus propios términos, dando traslado de dicho escrito a los interesados y al Sr. Interventor de Fondos, a sus efectos.

Cursar diversas felicitaciones a distintas personalidades que han sido distinguidas con condecoraciones y otros honores.

Enviar asimismo, distintos testimonios de condolencia por diversos fallecimientos.

Quedar enterada de los siguientes asuntos:

Informe del Ilmo. Sr. Presidente, relacionado con la visita que hizo al complejo kárstico "Ojo Guareña", de Sotoscueva, manifestando su satisfacción por el resultado de los trabajos explotatorios del Servicio Espeleológico Provincial en el año 1966.

Informe de las visitas hechas por el Sr. Presidente a San Sebastián, Bilbao y Logroño, especialmente invitado a las fiestas de fraternidad regional y patronales.

Informe de la reciente estancia de la Presidencia en Miranda de Ebro, en compañía del Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Gerente de Urbanización del Ministerio de la Vivienda, con los cuales celebró interesantes entrevistas en relación con los proyectos de planificación residencial e industrial de Miranda y Lerma.

#### SESIÓN EXTRAORDINARIA

Aprobar el anteproyecto de Presu-

puesto extraordinario número 26, para "Construcción de Hogares y Residencia Infantiles, Casa Cuna, Comunidad de Religiosas y Servicios Generales de aquél.

Burgos, 1966.—El Secretario, Jesus Martínez González.—Visto bueno.—El Presidente, Pedro Carazo Camicero.

## Providencias Judiciales

### Briviesca

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en las diligencias preparatorias penales seguidas ante este Juzgado bajo el número 116/66, a consecuencia de accidente de circulación sufrido por Antonio Cerón Pérez, en la actualidad en ignorado paradero, al volcar el coche que conducía, y precipitare desde una altura de 15 metros aproximadamente sobre las 18,30 horas del día 29 de noviembre último, en el kilómetro 268 de la carretera RN-1, (Madrid-Irún), término municipal de Quintanaviejas, en este partido judicial; por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado al referido Antonio Cerón Pérez, en el plazo de cinco días, a fin de recibirle declaración; instruirle del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; que le reconozca el señor Médico Forense, y para practicar con él las demás diligencias que el estado de las actuaciones aconseje, con las advertencias legales.

Y para que conste cumpliendo lo ordenado, y sirva de citación del expresado, expido la presente en Briviesca, a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario en funciones, (ilegible).

## Anuncios Oficiales

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

En virtud de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1966, se convoca concurso de libre concurrencia, previa prueba de aptitud para cubrir en propiedad ocho plazas vacantes de bomberos de 2.ª y las que se produzcan hasta la fecha en que el Tribunal Calificador eleve

su propuesta definitiva de nombramiento, con sujeción a las siguientes:

### BASES

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la provisión de ocho plazas de Bomberos de segunda, que quedarán vacantes en total cuando se produzca el ascenso de cinco de éstos a plaza de superior categoría, en virtud de los concursos anunciados, teniendo en cuenta que en la actualidad existen ya tres vacantes.

Segunda.—Las plazas a proveer están dotadas con un sueldo base de 14.000 pesetas anuales, retribución complementaria de 14.000 pesetas también anuales; aumentos graduales del 10 por 100 sobre la suma del sueldo consolidado (sueldo y retribución complementaria) y demás mejoras establecidas por acuerdos municipales o que en lo sucesivo se establezcan.

Tercera.—Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español, varón, de edad comprendida entre los 21 y 30 años de edad, ambas inclusive, el día que termine el plazo de admisión de instancias.

b) Tener una talla mínima de 1,650 metros, gozar de buena salud, con robustez de Pignet entre más 10 y menos 26, sin padecer varices en las piernas, ni defecto alguno que pueda impedir o dificultar el normal desempeño de las funciones propias de su cargo.

c) No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad enumerados en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

d) Tener la categoría laboral de oficial electricista o de la construcción (carpintero, albañil, lintenero, etc.) o haber recibido instrucción apropiada en cursillos de extinción de incendios en cualquier Centro.

e) Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.

f) Tener cumplido el servicio militar o estar exento del mismo.

Cuarta.—Las instancias para tomar parte en el concurso se presentarán, dirigidas al Ilmo. señor Alcalde-Presidente, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, dentro de las horas normales de oficina y dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

En las mismas, los aspirantes ma-

nifestarán expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 3.<sup>a</sup> y se relacionarán los méritos que se estimen convenientes a los efectos de resolución del concurso, debiendo acompañar a las instancias los documentos acreditativos de los alegados, sin perjuicio de los que resulten elegidos o propuestos por el Tribunal, aporten en su día los demás documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos.

Quinta.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias se procederá al reconocimiento médico y talla de los concursantes por la Comisión Médica y funcionario, respectivamente, que en su día se designen, publicándose seguidamente la relación de aspirantes admitidos en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Sexta.—El Tribunal Calificador estará constituido en la forma siguiente: Presidente, el de la Corporación o un miembro electivo de la misma en quien delegue; vocales, un representante del Profesorado Oficial del Estado y otro de la Dirección General de Administración Local; el Arquitecto Jefe del Cuerpo de Bomberos. El Secretario General de la Corporación y el Jefe de la Sección de Personal, que actuará de Secretario del Tribunal.

Séptima.—Los aspirantes serán sometidos a las siguientes pruebas de aptitud:

a) *Aptitud intelectual.* — Escritura al dictado, lectura, resolución de operaciones sobre las cuatro reglas aritméticas.

Toma de avisos por teléfono.

b) *Aptitud física.* — Subir una escalera de cuerda hasta el límite, ascender por una escalera Magirus de 18 metros y pasar a otra similar en su parte alta, carrera de 50 metros, salto de altura de 1,5 metros. Subir una escalera lisa hasta 5 metros. Ejercicios de natación.

c) *Destreza en el oficio.* — El Tribunal propondrá la realización de trabajos propios de los oficios de los aspirantes, que exijan una preparación y adiestramiento correspondiente a la categoría oficial de la profesión.

Octava.—El Tribunal puntuará de 0 a 10 puntos por cada uno de los grupos a), b) y c). Los aspirantes que no alcancen una mínima de 15 puntos quedarán eliminados del concurso.

Una vez finalizadas las pruebas de aptitud se hará pública la puntuación obtenida por los aspirantes que

hubieren superado las mismas, quedando por tanto excluidos del concurso los que no figuren en las mismas.

Novena.—El Tribunal apreciará conjunta y discrecionalmente los méritos alegados por los aspirantes, si bien serán valorados entre los méritos la puntuación obtenida por los mismos en las pruebas de aptitud.

Décima.—El Tribunal hará la propuesta de nombramiento de los aspirantes que figuren en la relación que al efecto redactará según orden de méritos y que comprenderá tantos como plazas vacantes existan en la fecha de redacción de la propuesta definitiva.

Undécima.—Los aspirantes designados para ocupar las plazas serán sometidos a un cursillo de instrucción y adiestramiento en las materias propias de la profesión, durante tres meses como mínimo.

Duodécima.—Los aspirantes propuestos aportarán dentro del plazo de 30 días, contados a partir de la notificación de la propuesta de nombramiento los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad ni incapacidad enumerados en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración.

c) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía del Municipio de residencia.

d) Certificación negativa de antecedentes penales.

e) Certificación militar o documento que acredite su situación.

Décimotercera.—Los propuestos tomarán posesión de sus cargos en el plazo de 30 días, previa la presentación de la documentación señalada. Caso de que alguno de los propuestos no presentaran la documentación exigida dentro del plazo, el Tribunal anulará todas sus actuaciones y, en consecuencia, no podrá ser nombrado, en cuyo caso el Tribunal hará propuesta de nombramiento a favor del que siga en méritos al último de los propuestos.

Décimocuarta.—Los nombrados permanecerán con carácter provisional durante un plazo de seis meses, dedicados a la instrucción correspondiente y a la práctica profesional. Superado este período de prueba se les adjudicará la plaza definitivamente.

Décimoquinta.—El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los

acuerdos precisos en lo no previsto en estas bases, así como a declarar desierto el concurso si ninguno de los aspirantes alcanzara méritos suficientes para desempeñar el cargo.

### Ayuntamiento de Castrillo de la Vega

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la financiación de las obras de abastecimiento y distribución de aguas y saneamiento en el municipio, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento, para ante el Ministerio de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3.º del artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 672 del referido texto legal.

Castrillo de la Vega, 7 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Basilio Carrasco.

### Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1967, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas di-

rectamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las señaladas en el artículo 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Palacios de la Sierra, 28 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Jesus Alonso.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Pampliega, Tórtoles de Esgueva, Solduengo, Villaquirán de los Infantes, Grijalba, Las Vegas, Vileña, Tapia de Villadiego, Zael, Torrecilla del Monte, Iglesias, Cernégula, Cebrecos, La Nuez de Abajo, Villamayor de los Montes, Madrigalejo del Monte, Tamarón, Mansilla de Burgos, Guzmán, Sarracín, Saldaña de Burgos y Modúbar de la Emparedada.

### Ayuntamiento de Rábanos

Don Eutiquio Alarcia Arroyo, Secretario del Ayuntamiento de Rábanos (Burgos),

Certifico: Que la Corporación municipal, en sesión extraordinaria, celebrada el día treinta de noviembre próximo pasado, a la que asistieron la totalidad de los miembros que la integran, adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe:

"Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde-Presidente, por unanimidad y sin ninguna clase de reparos, y que se inicie el correspondiente expediente de incorporación de la entidad local menor de Ahedillo, a este Municipio principal, al no poder cumplir lo preceptuado en el artículo 76 de la vigente Ley de Régimen Local, que regula la composición de las Juntas vecinales de las entidades locales menores, y de acuerdo con el apartado b) del número 2.º del artículo 43 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, se someta este acuerdo a información pública vecinal, durante el plazo de treinta días, previo anuncio en el "Bo-

letín Oficial" de la provincia, y transcuridos que sean con las reclamaciones que se presenten, se eleve a la Superioridad con el acuerdo pertinente de este Ayuntamiento, sobre tal extremo."

Y para que así conste y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente con el V.º B.º del señor Alcalde, en Rárganos, a 2 de diciembre de 1966.—El Secretario, Eutiquio Alarcia Arroyo.—V.º B.º, el Alcalde, Lorenzo Valmala.

### Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada

Instruido por este Ayuntamiento el expediente de habilitación de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Modúbar de la Emparedada, 10 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Eleuterio Arribas.

\* \* \*

Igual anuncio hace el Alcalde de Saldaña de Burgos.

Instruido expediente de habilitación de créditos con transferencia y sin transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 601 de la Ley refundida de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Modúbar de la Emparedada, 10 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Eleuterio Arribas.

\* \* \*

Igual anuncio hace el Alcalde de Saldaña de Burgos.